



AYUNTAMIENTO
DE PUERTO SERRANO
(Cádiz)

EDICTO

Expte. núm.: 2026/DPE_02/000028.

Asunto: ANULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE UNA PLAZA VACANTE DE COCINERO/A EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO.

Que mediante resolución de esta Alcaldía núm. 432/2026, de 09 de abril de 2026, se ha procedido a la anulación del procedimiento selectivo para la cobertura definitiva de una plaza vacante de Cocinero/a en la Residencia de Mayores del Ayuntamiento de Puerto Serrano. Expte. 2026/DPE_02/000028, con el siguiente tenor literal:

“**Visto** que mediante Resolución de Alcaldía nº 356/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, se aprobaron las bases reguladoras para la cobertura definitiva de una plaza vacante de Cocinero/a, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 65, de fecha 8 de abril de 2026, así como en el tablón electrónico del Ayuntamiento.

Visto que se ha advertido la existencia de un error en las bases aprobadas, consistente en la omisión de un requisito esencial de participación relativo a la titulación exigible para el desempeño del puesto, teniendo en cuenta que el mismo se desarrolla en una Residencia de Mayores.

Considerando que dicha omisión afecta a un elemento sustancial de la convocatoria, incidiendo directamente en los principios de igualdad, mérito y capacidad que deben regir el acceso al empleo público, no tratándose por tanto de un error material o de hecho susceptible de simple corrección.

Considerando lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, relativos a la nulidad y anulabilidad de los actos administrativos, así como los principios constitucionales de acceso al empleo público.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar la anulación del procedimiento selectivo convocado mediante Resolución de Alcaldía nº 356/2026, de 20 de marzo de 2026, para la cobertura definitiva de una plaza vacante de Cocinero/a, por la omisión de un requisito esencial en las bases reguladoras.

SEGUNDO. Dejar sin efecto todos los actos administrativos derivados de la citada convocatoria.

TERCERO. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Puerto Serrano, a los efectos oportunos.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2PIYDTUSLC52276VCQIRLY | Fecha | 09/04/2026 11:07:55 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | DANIEL PEREZ MARTINEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PIYDTUSLC52276VCQIRLY | Página | 1/2 |





**AYUNTAMIENTO
DE PUERTO SERRANO
(Cádiz)**

CUARTO. Proceder a la aprobación de nuevas bases reguladoras que incluyan correctamente los requisitos exigibles para el puesto, y a la posterior convocatoria del proceso selectivo.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución a los servicios municipales correspondientes para su ejecución.

QUINTO: Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Es lo que se hace público para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, de conformidad con lo dispuesto en las bases del proceso de selección.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Daniel Pérez Martínez.-
(Documento firmado electrónicamente).

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2PIYDTUSLC52276VCQIRLY | Fecha | 09/04/2026 11:07:55 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | DANIEL PEREZ MARTINEZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PIYDTUSLC52276VCQIRLY | Página | 2/2 |

